UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 761 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 1577-2012-OAB-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento sobre ampliación de contrato del proceso de selección de Servicio de rotulado de diplomas de Grados y Títulos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 05-2012-UNSCH, Servicio de rotulado de diplomas de Grados y Títulos, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al señor Mario Humberto Huamán Mauricio, del cual se suscribió el Contrato N° 067-2012-OAB-OGA-UNSCH por un monto ascendente a Trece Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,960.00);

Que, las prestaciones adicionales en un contrato están reguladas por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, modificado por la Ley N° 29873, en el que señala: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"; así mismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para alcanzar la finalidad del contrato, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria y además cabe precisar que el costo adicional se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y precios pactados en el contrato primigenio;

Que, mediante Memorando N° 072-2012-UNSCH-SG-OCGT, el Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, informa que se ha concluido el contrato de Servicio de rotulado de diplomas de Grados y Títulos, por la cantidad e importe adjudicado en el referido proceso de selección; sin embargo a la fecha se tienen diplomas de Grados y Títulos, aprobados por Consejo Universitario, pendientes para rotular, por lo que solicita la ampliación del contrato por el importe de Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,000.00), a fin de garantizar la atención y expedición de los diplomas oportunamente; así mismo, la Oficina de Abastecimiento con Memorando N° 1577-2012-OAB/UNSCH, solicita la emisión del acto resolutivo para la ejecución de la prestación adicional;

Que, mediante Memorando N° 1288-2012-OP-OGPP/UNSCH, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la Opinión Técnico Presupuestal favorable;

De conformidad con el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional del Servicio de rotulado de diplomas de Grados y Títulos, por el importe de Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 761 -2012-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl